POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 128/2013

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Director FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, con RUC 2515412-5, domiciliada en Nazareth 533 c/ Cancio Ayala, Barrio San Pablo de la Ciudad de la Asunción, República del Paraguay, Teléfonos 021-562.520/353 y 0981-565841, representada para este acto por su propietario el señor EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA SERVICIO IMPRESIÓN DE CARTELES DE INDICACIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es establecer las obligación y los derechos de las partes contratantes con relación al suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C - del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 41/2013, "Servicio impresión de carteles de indicación".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	5	0	0	260	30	1	99	40.718.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251.253

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 41/2013, "Servicio impresión de carteles de indicación"**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1036

COMANDANCIA

nempre producciones

CONTRATO N° 128/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cartel acrílico sin soporte de 2,4 mm de espesor y letras de 40x20 mm.	Nempre	Paraguay	Unidad	30	35.000	1.050.000
2	Cartel acrílico sin soporte de 2,4 mm de espesor y letras de 50x25 mm.	Nempre	Paraguay	Unidad	30	38.000	1.140.000
3	Cartel con impresión 40 x 50 cm	Nempre	Paraguay	Unidad	16	18.000	288.000
4	Cartel con impresión de 15 cm de ancho por 10 metros de largo	Nempre	Paraguay	Unidad	8	260.000	2.080.000
5	Cartel con impresión 60cm x 80cm	Nempre	Paraguay	Unidad	6	60.000	360.000
6	Cartel con impresión de 1,50 cm de largo x 1 metro de ancho	Nempre	Paraguay	Unidad	20	160.000	3.200.000
7	Cartel metálico con soporte de 100cm de ancho x 1,50 cm de largo	Nempre	Paraguay	Unidad	40	150.000	6.000.000
8	Cartel metálico con soporte de 2,00x1,50 m	Nempre	Paraguay	Unidad	6	1.100.000	6.600.000
9	Cartel metálico con soporte de 7,50 x 3 m	Nempre	Paraguay	Unidad	4	5.000.000	20.000.000

Total: 40.718.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta millones setecientos dieciocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Tesorería del Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. 2 Ytororó
Tel.: (021) 609.188 / 605.461

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la tesorería del Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

COMANDANCIA

nempre producciones

CONTRATO N° 128/2013

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2013.

EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS	**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**
Propietario	**Comisario General Director**
NEMPRE PRODUCCIONES	**Comandante Policía Nacional**

COMANDANCIA

nempre producciones